



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de MARIA BETTY MONTOYA PEREZ contra ANDRES FELIPE TUDELA HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-00106-00¹.

A la memorialista, debe indicársele que debe estarse a lo dispuesto en auto del pasado 21 de agosto, mediante el cual este despacho reanudó el proceso de referencia, además negó la medida cautelar solicitada por cuanto no se ajusta a los parámetros del artículo 590 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se reitera a la accionante que este tipo de medida cautelar no es propia de los procesos declarativos, como lo es la presente acción.

Notifíquese²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 75 hoy 9 de septiembre de 2020. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 644045f41c693dd1106698d664d0fc40ad2f1b4c285509062c c2731a656b31e7</p> <p>Documento generado en 07/09/2020 06:59:53 a.m.</p>
--

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.